



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA  
CFP 2337/2012/TO2/14/1/CFC8

**REGISTRO N° 6/2026**

///nos Aires, 7 de enero de 2026.

### **AUTOS Y VISTOS:**

Integrada la Sala de Feria de la Cámara Federal de Casación Penal por la señora jueza Angela E. Ledesma -Presidenta-, y los señores jueces Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **CFP 2337/2012/TO2/14/1/CFC8** caratulada: "**MARTÍNEZ JIMÉNEZ, David Ricardo s/ Ley 24.390**".

### **Y CONSIDERANDO:**

**I.** Que el representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó se mantenga la situación de encarcelamiento de David Ricardo Martínez Jiménez por el tiempo que el Tribunal estime pertinente.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esta ciudad resolvió prorrogar la detención de David Ricardo Martínez Jiménez por el término de un (1) año, a partir del 11 de enero de 2026, o hasta que finalice el contradictorio a desarrollarse, lo que ocurra primero.

**II.** Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

**III.** Que habrá de tomarse nota de la prórroga de la prisión preventiva y reducirla a 6 (seis) meses o hasta que finalice el contradictorio a desarrollarse,





## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA  
CFP 2337/2012/TO2/14/1/CFC8

lo que suceda primero, ello teniendo en cuenta que como ha sostenido el Sr. Fiscal interviniente en el caso se evidencian serios riesgos procesales, sumado a la naturaleza del delito que se le atribuye en estas actuaciones a Martínez Jiménez y al estadio procesal en el que estos actuados se encuentran (ofrecimiento de prueba), oportunidad en la que el representante del Ministerio Público Fiscal podría solicitar nuevas medidas de prueba, las cuales podrían verse frustradas en el caso de que el imputado recupere su libertad.

Por último y en atención al estado de las actuaciones, habrá de encomendarse al tribunal de juicio celeridad en el desarrollo del debate oral y público.

Por ello, el tribunal **RESUELVE**:

**I. HABILITAR** la feria judicial en el presente legajo.

**II. TOMAR NOTA** de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esta ciudad, que resolvió prorrogar la prisión preventiva de David Ricardo Martínez Jiménez y reducirla a 6 (seis) meses o hasta la finalización del debate, lo que ocurra primero, a partir del 11 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

**III. ENCOMENDAR** al tribunal de juicio a que garantice el inicio del debate en la fecha señalada y otorgue celeridad a su desarrollo.

Regístrese, comuníquese y remítase mediante pase digital a la Secretaría General donde deberá reservarse para su remisión a la Sala correspondiente, una vez transcurrida la feria judicial. Sirva la

---

Fecha de firma: 07/01/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: LUCAS HADAD, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40889282#486852952#20260107133144510



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA  
CFP 2337/2012/TO2/14/1/CFC8

presente de atenta nota de envío.

**Firmado: Angela E. Ledesma, Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky.**

**Ante mí: Lucas Hadad. Prosecretario de Cámara.**

